

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año X

Núm. 454

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 28 DE MARZO DE 1935



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

8771

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días a José Rojas Sedeño, cuyas circunstancias se desconocen que tuvo su domicilio en esta Ciudad en calle Linares número siete ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad con el fin de hacer efectiva la multa de dos mil cien pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de esta Ciudad en expediente de contrabando número 178 de 1.934, por la aprehensión que le fué hecha por fuerza de carabineros el día treinta y uno de diciembre de dicho año y de no hacerla efectiva en el acto, cumpla un año de privación de libertad por insolvencia de dicha multa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos treinta cinco.

Francisco Bocanegra,

El Secretario,  
P. H.  
Carlos Delgado

8772

## Juzgado de Partido de Tetuán

### REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el

número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José Gallego Carmona, vecino que fué de esta Ciudad, hijo de José y de Josefa, natural de Málaga, de 62 años de edad, estado casado y profesión vendedor de lotería ambulante, que se cree pueda encontrarse en Melilla en la Plaza de Ceuta con un hijo suyo que ha sido destinado a dicha población como soldado del reemplazo de 1.934, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 29 del año 1.935 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo el apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,  
Jaime Fernández.

8773

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hamed Ben Mohamed Haddu, por lesiones, con el número 103 de 1935, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta veinte de marzo de 1.935.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Hamed Ben Mohamed Haddu. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hamed Ben Mohamed Haddu, a la pena de diez días de arresto menor reprensión y pago de costas. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Andrés Pardesa Pulido. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

Ceuta 22 de marzo de 1.935.

V.º B.º

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

8774

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Reyes y Juan Gutiérrez por lesiones con el número 1.555 de 1.934 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 16 de marzo de 1.935.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Antonio Reyes y Juan Gutiérrez. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Reyes Gutiérrez y Juan Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión a cada uno y pago de costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado Antonio Reyes Gutiérrez por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al condenado Antonio Reyes expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

3775

## Segunda Legión del Tercio

### Juzgado de Instrucción

#### REQUISITORIA

Alonso Flores, Pascual, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Cuevas (Almería), avecinda-

de en Barcelona, Barrio de Hospitalet, donde es conocido su padre por Antonio Alonso (a) «El Castañero», de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, sus señas personales son: un metro, seiscientos milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, y sin ninguna seña particular, procesado en la causa número 1.303 del año 1.930 por el delito de lesiones a dos indígenas, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Plaza de Ceuta ante el Teniente Juez Instructor de la 2.<sup>a</sup> Legión del Tercio Don Alejandro Luengo Carrascal, con despacho Oficial en el Acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien 13 de marzo de 1.935.

El Teniente Juez Instructor,  
Alejandro Luengo.

8776

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### CEDULA DE CITACION

Por el presente y en cumplimiento de carta-orden de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, se cita a doña Eloisa Domínguez García, dueña que fué del cabaret «Madrid de Noche» en esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad,

sito en calle Canalejas número diez, con el fin de hacerle entrega de documentos remitidos por expresada superioridad, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. H.  
Carlos Delgado.

3777

## Juzgado de Partido de Tetuán

### EDICTO

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de Tetuán (Marruecos) y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado y proveido de esta fecha dictado en ramo de prisión dimanante de la causa número 400 de 1.934 sobre estafa contra Simón Bembarug, se dejan sin efecto las ordenes de busca y captura dictadas contra el mismo en la causa expresada con fecha 11 de octubre de 1.934, así como las requisitorias de dicha fecha inserta en el BOLETIN OFICIAL de Ceuta número 432 de 25 del mismo mes, por haber sido habido dicho procesado.

Dado en Tetuán a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,  
*Jaime Fernández.*

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

## **SUSCRIPCION**

Un mes: DOS pesetas.